

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad		
2025-01-14	PAULA ANDREA OSPINA MONTOYA	CC (X) NIT () No. 43813754		
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad		
CR 53 63 12	3173804264	Itagui		
Correo Electrónico	Departamento			Antioquia
PAOSPI2@HOTMAIL.COM				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SNT407	Colombia	Público	Microbus	Foton	BJ6536b1dda-s2
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2013	10004802343	2013-01-16	Blanco	Diesel	LVCB1DDA7DB035059
No de Motor	Tipo Motor	Cilindrada (cm ³)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
BJ493ZQ3C11341	DIESEL	2771	276093	15	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
0	CERRADA	2026-01-19	SI() NO() N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6202.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (sí)(no)
			23.6	23.32	23.7	2.5 [0.5 - 3.5]	Klux	%
Baja(s)	Izquierda(s)	Intensidad	23.7	23.4	2.5	2.5 [0.5 - 3.5]	Klux	%
	Izquierda(s)	Intensidad	23.4	2.34	2.34	[0.5 - 3.5]	Klux	%
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	41.3	41.0	41.0	41.3 [0.5 - 3.5]	Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad	41.0	41.0	41.0	[0.5 - 3.5]	Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.92	1.92	1.92	1.92 [0.5 - 3.5]	Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad	1.93	1.92	1.92	[0.5 - 3.5]	Klux	sí
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			90.0			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 50.0	Delantera Derecha	Valor 75.2	Trasera Izquierda	Valor 87.7	Trasera Derecha	Valor 87.4	Mínimo 40	Unidad %

6. FRENS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3779	5795	N	Eje 1	4388	6069	N	13.9	(20,30)	30	%
Eje 2	3092	4787	N	Eje 2	3704	4255	N	16.5	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			71.6		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	
12.8*	18	%		Sumatoria Izquierdo	1057	10592	N	Sumatoria Derecho	1609	10324	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
0.01	-1.89				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo	Unidad %

REVITECNICA
 CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN
 TECNICO MECÁNICA
 TEL: 371 39 95

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnímaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial motor], Yeslson Camilo Salas Mosquera [Alineación, peso, suspensión y frenos], Richard David Araque Dominguez [Profundidad de labrado], Richard David Araque Dominguez [Foto delantera], Victor Manuel Gomez Correa [Opacidad NTC4231], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial interior], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial exterior], Richard David Araque Dominguez [Inspección sensorial Interior], Victor Manuel Gomez Correa [Alineación de luces], Richard David Araque Dominguez [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN
TÉCNICO-MECÁNICA

JULIETH DANIELA VILLAMILIZAR OVIEDO

Tel: 371 39 95

NOTA:

- El campo del resultado de la prueba de Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnicas-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez hechas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe